JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.- - - - - - - - - -
EXPEDIENTE NUMERO J-V-233/2015.- - - - - - - -
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA (S. P. U. M.).- - - -
VS
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.- -

PODER EJECUTIVO DEL EDO. MICHOACAN DE OCAMPO Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- - - En la Ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de febrero del año de 2016, dos mil dieciséis, día y hora señalados para la audiencia de AVENIMIENTO.- -
- ABIERTA LA AUDIENCIA - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -Por el sindicato emplazante comparece el C. GAUDENCIO ANAYA SÁNCHEZ y DANIEL REYES CAZAREZ, Secretario del Trabajo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, asistido de sus apoderados jurídicos los CC. LICS. SERGIO CARMELO DOMÍNGUEZ MOTA y VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA.-
- - -Por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, comparecen los LICS., RAFAEL MORA REYES, ANA TERESA MALACARA SALGADO y JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO. -
- - - De igual forma comparece la Lic. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA, quien en uso de la voz que solicita y se le concede, manifiesta: "Me permito solicitar se me reconozca el carácter que ostento en cuanto apoderada jurídica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo anterior con base en el instrumento notarial que fue exhibido y que obra en autos de la foja 226 a la 231 de autos, señalando como número de registro el de 0237, del registro de cedulas profesionales que se llevan ante esta H. Junta Local".- esto dijo. - - - - -
- - - LA JUNTA ACUERDA: I.- En base al instrumento notarial visible a fojas de la 226 a 231 del expediente en que se actúa, el número de registro de cedula profesional que se lleva en este Tribunal Laboral y el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personería de la LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA, en cuanto apoderada jurídica de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo.- NOTIFÍQUESE Y CONTINÚESE CON LA AUDIENCIA.- - - - - -
- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo esta Junta exhorta a las partes comparecientes a que lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente conflicto de orden colectivo que nos ocupa. "En uso de la voz que solicitan y se concede a la partes emplazante

y emplazada, de manera conjunta exponen: "En virtud de que las partes estamos en pláticas conciliatorias tendientes a solucionar el presente conflicto que nos ocupa, solicitamos a esta Autoridad, se suspenda en su estado la presente audiencia y dentro del periodo de prehuelga se nos señale nuevo día hora para continuar con esta audiencia".- Esto dijeron.------------------

--- LA JUNTA ACUERDA: I.- Como lo solicitan los apoderados jurídicos de las partes, se suspende en su estado la presente audiencia y dentro del periodo de pre huelga esta Junta señala las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISÉIS,** para la continuación de la presente audiencia de AVENIMIENTO; quedando subsistentes para las partes los apercibimientos decretados mediante auto de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015.- NOTIFÍQUESE, quedando en este acto notificados los comparecientes, quienes firman en margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.--

--- Así lo acordó y firma el Lic. Hill Arturo del Rio Ramírez, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en unión de los CC. Representantes de los Trabajadores Académicos Profesor Enrique Manuel Báez García, y Patronal Universitario Lic. Amando Chávez Chávez de la Junta Especial Número Cinco, ante el Lic. José González Hernández Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.--------------

PODER EJECUTIVO DEL EDO. MICHOACAN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Lístese.- Conste.

LMAM/erv